

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICACIÓN No. 2018-00219

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia en el cual se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de solicitud elevada por demandada y demandante al interior de proceso verbal inicial y ejecutivo a continuación de referencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Febrero 22 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Febrero veintidós (22) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que obra al interior del expediente contentivo de proceso ejecutivo a continuación promovido por el Doctor LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, contra la señora AIDA BELINDA FRIERI, solicitud de suspensión del proceso, allegada a correo electrónico de ésta agencia judicial en fecha Febrero 18 de 2022, por parte de la señora NEIRA SOFIA LAJUD CATALÁN, con ocasión de acuerdo de pago celebrado entre ésta y la señora AIDA BELINDA FRIERI, sin embargo y teniendo en cuenta que el demandante al interior de este proceso es el Doctor LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RODRIGUEZ y que a su favor se libró mandamiento de pago de fecha Junio 17 de 2021, no accederá el despacho a lo solicitado por la memorialista.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. No acceder a la suspensión del proceso solicitado por la señora NEIRA SOFIA LAJUD CATALÁN, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÓMPLASE

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE